INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Caacupé, 22 de abril de 2.010

Señor.
Abg. Pedro Milciades Dure Arguello, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº 075/2.010 de fecha 08 de marzo de 2010,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según **Expediente Nº 304.670 de fecha 15 de marzo y** de prorroga fecha 23 de marzo de 2010, convocada por la Institución Departamental para los **SERVICIOS DE GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA** con **PAC institucional Nº 009_ ID PORTAL 193.482.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES

1. <u>ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES</u>:
La recepción de sobres fue realizado en fecha 29 de julio del corriente año a las 10:30 h., donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa:

1. **COPETIN ENMANUEL,** con **Mesa de Entrada Central Nº 1.615**, recepcionado en fecha 09 de abril de 2010,siendo las 09:53 hs, domiciliado en la ciudad de Caacupé con teléfono N°0982 349 192. ----------

2. **DESPENSA DIEGO,** con **Mesa de Entrada Central Nº 1.616**, recepcionado en fecha 09 de abril de 2010, siendo las 10:14 hs, domiciliado en la ciudad de Caacupé, con teléfono Nº 0981 493 757.----------

Se informa que no se procedió a la apertura del sobre presentado por no contarse con la cantidad mínima de ofertas exigidas en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por lo que se solicitara una prórroga para la apertura de sobres en amparo a lo establecido en el Art. 2do. de la Resolución Nº 100/ y la resolución 805/09 en el Art. 1ro. Emitida por la DNCP.----------

2. PRORROGA DEL LLAMADO

2.1 **ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES**

El mismo se llevo a cabo a cabo en fecha y hora establecida para el efecto en la oficina de la unidad operativa de contrataciones (UOC), el cual se dejo constancia en el acta elaborada para el efecto. ----------

El mismo se dejo constancia de haber recibido sobre ofertas de las siguientes empresas

1. **COPETIN ENMANUEL,** con **Mesa de Entrada Central Nº 1.615**, recepcionado en fecha 09 de abril de 2010,siendo las 09:53 hs, domiciliado en la ciudad de Caacupé con teléfono N°0982 349 192. ----------

2. **DESPENSA DIEGO,** con **Mesa de Entrada Central Nº 1.738**, recepcionado en fecha 19 de abril de 2010, siendo las 09:58 hs, domiciliado en la ciudad de Caacupé con teléfono Nº 0981 493 757.----------

2.2 **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

Conforme a lo estipulado en el formulario de llamado el día 19 de abril del corriente, siendo las 11:00 en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera se procedió a la apertura de los sobres ofertas de las empresas mencionadas en el Ítem 1. -----

Se deja constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de concurso para contratación directa, copia de las cuales obran en el legajo respectivo a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

1. DESPENSA DIEGO., domiciliado en la ciudad de Caacupé, con teléfono Nº **0981 493 757**.----------

2. **RICOS Y PICANTES**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº **021 440 506**.----------

3. **LA BANDEJA.**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº **021 225 838**.------

4. **TODO RICO S.R.L.**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº **021 901 783**.----------

5. **COPETÍN ENMANUEL,** domiciliado en la ciudad de Caacupé, con teléfono Nº 0983 349 192. ----------

6. **JN RECEPCIONES** domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 500 490.---

Se menciona que para el acto de apertura de sobres se encuentran presentes los representantes de las firmas: ----------

1. **COPETIN ENMANUEL** la Sra. Victorina Ramona Morel de Torres CIC Nº 1.139.432.--

2. **DESPENSA DIEGO** la Sra. Iluminada Concepción Tullo Aguero CIC Nº 2.703.191.--

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRES** presentados como sigue: ----

1. COPETIN ENMANUEL:

Presento Carta oferta Anexo 2, conforme a los términos de referencia con precios unitarios y totales IVA incluido, según se detalla a continuación: ----------

El precio total de la oferta es : G.29.261.000 (Guaraníes veinte nueve millones doscientos sesenta y un mil). ----------

Observaciones : Garantía escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonaran a la Convocante una multa equivalente al *3%* (Tres por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta: 30 días. ----------

Documentos anexos : Carta Oferta Anexo 2 debidamente firmado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, declaración jurada del vademécum, declaración jurada de estar inscrita en el SIPE en caso de salir adjudicado, Fotocopia simple de cedula de identidad, fotocopia de cedula tributaria, copia simple de patente municipal, copia de formulario de IVA. ----------

2. DESPENSA DIEGO.

Presento Carta oferta Anexo 2, conforme a los términos de referencia con precios unitarios y totales IVA incluido, según se detalla a continuación: ----------

El precio total de la oferta : G.32.393.760 (Guaraníes treinta y dos millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta). ----------

Observaciones : Garantía escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonaran a la Convocante una multa equivalente al *3%* (Tres por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta: 30 días. ----------

Documentos anexos: Carta Oferta Anexo 2 firmado en la última hoja , declaración jurada de estar inscrita en el SIPE en caso de salir adjudicado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, Fotocopia simple de cedula de identidad, fotocopia de cedula tributaria, copia de formulario de IVA., copia simple de la Patente comercial, copia de boleta de pago de IVA. , declaración jurada de impuesto a la renta. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre del mismo, firmando al pie del presente documento los asistentes de la Unidad Operativa de Contrataciones y el representante de las firmas presentes en fecha de hoy 19 de abril del dos mil diez, siendo las 11: 20 hs. ----------

3. <u>SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</u>

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**, se encuentran descritos en los **ANEXOS:**

ANEXO 1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

ANEXO 2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO 3. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS REQUERIDOS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas en cuanto a lo solicitado en la carta de invitación (ANEXOS I, II y III); se menciona que: ----------

1. COPETIN ENMANUEL

Ha cumplido de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas o solicitadas por la institución Departamental de Cordillera sin desviación ni omisiones significativas, en los ANEXOS I, II, III. ----------

2. DESPENSA DIEGO: presento su oferta conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria en los ANEXOS I, II y III. ----------

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. Aspecto técnico:

Se informa la firma **Despensa Diego** no han presentado su oferta técnica conforme a lo exigido en los términos de referencia específicamente lo concerniente al ítem 7.3 (*kilogramos de batata cocida*) del Legislativo Departamental contraponiéndose a la exigencia de la ley 2051/03. ----------
Por otra parte la empresa **COPETIN ENMANUEL** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas en esta convocatoria. ----------

b. Aspecto legal:

Se menciona que la empresa **DESPENSA DIEGO** no presentó su oferta conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria específicamente lo

Concerniente al ítem 7.3 (*kilogramos de batata cocida*) del Legislativo Departamental; según el **Art. 59** del decreto reglamentario 21909/03 en el 3er párrafo dice: 1 afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes.... Especificados en el pliego de bases y condiciones y además contraponiéndose en el **Art. 61** del decreto que dice: se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitadas en el pliego de bases y condiciones, **eliminándolas a aquellas que no cumplan....** --------

La firma **COPETÍN EMMANUEL** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado. ----------

c. ANÁLISIS ECONÓMICO:

C1. Conforme al análisis realizado a la oferta de la firma Copetín Emmanuel , se ha constatado que la misma tuvo dos errores aritméticos, los cuales fueron subsanados en virtud al ***Art. 59 del decreto reglamentario 21.909 en el 2do párrafo dice: Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.***, dichos puntos se detalla a continuación:

1. Error en la suma total correspondiente al siguiente items:

Presento:

3. Secretaria de Salud						
2	Provisión de Bocaditos Dulces	220.000	10	Copetín Emmanuel	Paraguaya	**1.200.000**

Corregido:

3. Secretaria de Salud						
2	Provisión de Bocaditos Dulces	220.000	10	Copetín Emmanuel	Paraguaya	**2.200.000**

2. Por lo mencionado en el párrafo anterior la sumatoria total de la oferta presentada también fue modificada el mismo queda en el monto de **G. 32.321.000.** ----------

C2. Se informa que dicha empresa ha sobrepasado mínimamente la disponibilidad presupuestaria asignada específicamente en las Secretarias de : General y Salud ; por lo se procedió a realizar los ajustes respectivos a las cantidades de los bienes a ser adquiridos en dichas secretarias en virtud a lo establecido el **Circular Nº 03/2006** emitida por la DNCP que dice: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado...* ----------

Por los motivos expuestos precedentemente el monto **adjudicado queda en la suma de G. 31.261.000(guaraníes treinta y un millones doscientos sesenta y un mil).** ----------

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de los **"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: ----------

1. **La Resolución 805/09en el Art. 1ro emitida por la DNCP**, el cual expresa: ----------
- En caso de que la segunda fecha de apertura de sobre no contare con el mínimo de oferente la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 Inc. c) de la ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación. ----------

2. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------
- Art. 28 Adjudicación – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* ----------

3. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas":

- **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------
1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ----------
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,* .----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **COPETIN ENMANUEL,** por los motivos que a continuación se señalan:----------

- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.----------

- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.----------

- Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 31.261.000(guaraníes treinta y un millones doscientos sesenta y un mil) con IVA Incluido,** conforme a las disminuciones

de compra de bienes realizados en amparo del **Circular Nº 03/2006** emitida por la UCNT que reza: *...Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado....* ----------

Es mi informe.

Abg. Pedro Benjamín Vera
Encargado de UOC